

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE: AURA ELENA CARRASQUILLA GONZALEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BRICEÑO
RADICADO: 05001-33-33-009-2012-00299

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito obrante a fl. 213, se acepta la renuncia al poder que ha presentado el profesional del derecho.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.C. Se le hace saber al abogado que esta se entenderá surtida, cinco (5) días después de haberse notificado esta providencia por estados, y el envío del telegrama a la señora AURA ELENA CARRASQUILLA GONZALEZ, comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
Juez

A.T.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____, Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
